

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

ESTUDIO PREVIO	
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE ROLDANILLO	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10. del Decreto 1082 de 2015, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE del municipio de ROLDANILLO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI__ NO__ NO APLICA X No 2022766220080 - Servicio de restauración de ecosistemas mediante estrategias para el proceso de restauración de áreas de protección hídrica aisladas y georreferenciadas en el municipio de Roldanillo
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
VER ANEXO	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>La Administración municipal de Roldanillo – Valle del Cauca por medio del “Articulo 111 Adquisición De Áreas De Interés Para Acueductos Municipales”. El cual fue modificado por el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007 y por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013 por el cual se declara de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. De igual modo los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas.</p> <p>Los servicios ambientales no se transforman ni se gastan en el proceso de utilización del consumidor, ésta es su característica principal que los distingue de los bienes ambientales, utilizados como insumos en los sistemas productivos, en cuyo proceso se transforman y se agotan es por esto que se toman acciones de protección de los Bienes y Servicios Ambientales que se pueden desarrollar por medio de georreferenciación, mojones, vallas de precaución cerramientos,</p>	



NUESTRO COMPROMISO ES CON
ROLDANILLO
PUEBLO MÁGICO
Jorge Mario Escarría - Alcalde
2020 - 2023

Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550
PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co
www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

reforestaciones, aislamientos, entre otras acciones de protección.

Es mediante la normatividad y el contexto anteriormente mencionado que se plantea acciones encaminadas a la conservación de los recursos naturales para su protección en el municipio de Roldanillo, con el fin de cuidar y preservar el Patrimonio Natural; Esto significa que desde las normas que organizan la protección de cuencas y las normas ambientales y de planeación se reconoce la necesidad de proteger y conservar las áreas estratégicamente ambientales que “producen” agua para la prestación del servicio público en este caso el Municipio de Roldanillo, que dando cumplimiento a la ley 99 de 1993, donde se resalta la prioridad del recurso hídrico para consumo humano como el principal uso.

Dicho esto, es necesario georreferenciar, mojonear e identificar con vallas a estos predios ya que si son predios para conservación hídrica y forestal la comunidad y personas inescrupulosas deben conocer que estos predios al ser del municipio de Roldanillo no deben ser alterados ni invadidos. Estas actividades se realizarán de la siguiente manera:

Realizar diagnóstico visual sobre el estado ambiental de los 7 predios

Diagnostico visual del estado de 7 predio (1. Lote 1 20222 – Corregimiento de Buenavista; 2. La Maravilla – Corregimiento de Mateguadua; 3 y 4. Las Acacias 1 y 2 – Corregimiento de Mateguadua; 5. El Bosque - Corregimiento de Mateguadua, 6. El Eco Parque en la parte urbana de Roldanillo y 7. Bella Visa – Vereda Paramillo). El diagnostico cuenta con el estado actual y uso del mismo (en caso de haber invasión de éste), el cual será entregado en forma escrita y con imágenes de apoyo, el cual será entregado en forma escrita y con imágenes de apoyo, se relacionarán las especies predominantes tanto vegetales como animales. De igual forma si existen procesos erosivos que requieran intervención.

Instalación vallas informativas

8 vallas con la información del lote de interés ambiental, para el municipio con información relevante de éste (logos de las entidades que participan, altura sobre el nivel del mar, área, quebradas que nacen en él, vista panorámica y nombre de especies predominantes vistas), dichas vallas serán elaboradas en estructura metálica, con tablero metálico; de las cuales 3 vallas serán de 2 m x 0,8m, con dos metros de altura y forrada en vinilo adhesivo donde se imprimirá la información de cada predio seleccionado y 5 vallas de 1,2 m x 0,8 m con dos metros de altura y forrada en vinilo adhesivo donde se imprimirá la información de cada predio seleccionado.

Reposición de dos vallas que fueron vandalizadas.

Dos predios (La Suiza – vereda Cáceres y La Esperanza – Corregimiento la Montañuela), fueron vandalizados por personas inescrupulosas que no tiene sentido de pertenencia por predios tan importante para todo el municipio ya que son predios de conservación hídrica y forestales los cuales contribuyen al medio ambiente y subsistencia del agua, líquido vital tan importante para los habitantes del municipio, de igual modo ya las vallas de lona laceradas el viendo, el clima y el sol logrando su deterioro total quedando estos predios sin vallas informativas de que es pertenece al municipio de debe ser cuidada. Las vallas sean de 1,2 m x 0,8 m con dos metros de altura y forrada en vinilo adhesivo donde se imprimirá la información de cada predio seleccionado.



Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550
PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co
www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45



	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

Información geográfica en formato Shape (ESRI TM) y en una GEODATABASE, en sistema de coordenadas Magna Sirgas origen oeste.

Ubicar los puntos extremos cardinales y georreferenciarlos, lo que requiere recorrer el total del terreno para lograr un muy buen diagnóstico y una posición más exacta. De igual modo en los puntos ubicados se instalará un mojón en concreto en cada punto cardial, visiblemente ubicado. (Dejar mojoneado cada uno de los puntos georreferenciados en los predios, con postes elaborados en concreto, dejando visible 50 centímetros y pintado con pintura reflexiva, debidamente marcados como propiedad del municipio de Roldanillo. Esto se realizará en los 7 predios los mismo que llevaran el diagnostico de los predios.

De lo anterior mencionado el Municipio de Roldanillo en su Plan de Desarrollo plantea en su Programa 5.3.3 NUESTRO COMPROMISO ES CON EL MEDIO AMBIENTE, crea el proyecto “Servicio de restauración de ecosistemas mediante estrategias para el proceso de restauración de áreas de protección hídrica aisladas y georreferenciadas en el municipio de Roldanillo” perteneciente al programa “Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos” y se encuentra asociado a la meta producto: “Servicio de restauración de ecosistemas (restauración de áreas de protección hídrica aisladas y georreferenciadas).

OBJETO A CONTRATAR

CONSULTORÍA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN DE SIETE (7) PREDIOS UBICADOS EN LA ZONA DE LADERA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

(IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS) – Artículo 2.2.1.2.1.5.1.Y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015- Clasificación código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
VER ANEXO				

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: Pago total final dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Treinta (30) días contados a partir de la fecha del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022. y/o hasta agotar presupuesto La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo del contrato será la

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.	
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	
Municipio de ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA	
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.	
MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de ROLDANILLO – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015.	
TIPO DE CONTRATO: Describir el tipo de contrato a suscribir: CONSULTORIA a) Obra b) Consultoría c) Suministro d) Compraventa e) Servicios (distintos a servicios profesiones y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos) Otro, etc.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION	
El valor estimado del contrato es de un Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, tomando como base los contratos realizados por la administración municipal en años anteriores por este mismo concepto.	
ASPECTOS PRESUPUESTALES	
Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2022 CDP 1013, 1011 de Veinticinco (25) de noviembre de 2022, Veinticuatro (25) de noviembre de 2022 Apropiación ppal. afectada: RUBRO 2.3.2.02.02.008 - 2.3.20.2.02.008 Rec Blce servicio de restauracion de ecosistemas
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y Artículo	



NUESTRO COMPROMISO ES CON
ROLDANILLO
PUEBLO MÁGICO
Jorge Mario Escarría - Alcalde
2020 - 2023

Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550
PBX) 2490000

E-MAIL alcaldia@roldanillo-valle.gov.co
www.roldanillo-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

2.2.1.2.1.5.2. D. 1082/2015).
LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
<p>Se exigirán teniendo en cuenta los Arts. Artículo 2.2.1.2.3.1.1.al artículo 2.2.1.2.3.5.1. D. 1082/2015, en concordancia con el Art. 7° L. 1150/2007.</p> <p>La Entidad es libre de exigir o no garantías en proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. (Artículo 2.2.1.2.1.5.3. - Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/20015).</p>
EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO Y FECHADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II
<div> <div> JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ ALCALDE MUNICIPAL </div> <div> LINA MARIA LALINDE MENDEZ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE </div> </div>

